FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

"VULNERACION AL D.L. Nº 1049 POR PARTE DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, PERIODO – 2013"

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACH. SANDOVAL MILLONES ANA LUCY

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

MG. LUIS SÁNCHEZ CERNA

PIMENTEL – PERÚ

2014

RESUMEN

Esta investigación se basa en un análisis de las diferentes definiciones centradas en; Concepto, elementos y principios del Derecho Notarial, también se estudian y analizan la Ley Nacional correspondiente con referencia a leyes extranjeras en relación con el razonamiento práctico se obtiene con base en el trabajo de campo, utilizando un instrumento llamado un cuestionario, aplicado a los responsables, la comunidad jurídica y Notarios de Chiclayo que se obtengan los resultados de la situación del problema que ha surgido en el Poder Judicial de Lambayeque, el Colegio de Abogados de Lambayeque (ICAL) y Señor de Sipán Universidad. El objetivo fue analizar el abuso de las funciones de los notarios; con respecto al Decreto Legislativo Nº 1049. Teniendo en cuenta la siguiente hipótesis: el "incumplimiento del DL N° 1049 por los Notarios Públicos en la ciudad de Chiclayo"; afectados por empirismos normativos y discrepancias teóricas; que son causalmente y explicado por el hecho de que existen vacíos legales en la Ley del Notariado. Por eso la necesidad de que la comunidad responsable analice, evalué y desarrolle nuevos enfoques teóricos sobre la correcta aplicación de las normas notariales y de este modo mejorar el alcance de la norma. Siendo la metodología; cuantitativa - cualitativa. Llegando a la conclusión general; "En la violación del Decreto Legislativo N ° 1049 por Notarios Públicos en la ciudad de Chiclayo, periodo 2013" se ha evidenciado empirismos normativos y discrepancias teóricas; que están causalmente relacionadas con el hecho de que no se ha considerado en la redacción y luego se aplican las disposiciones de la Constitución de Perú 1993, el Decreto Legislativo N° 1049; o porque no se consideran en la aplicación de algunos conceptos básicos (principios, doctrina); o no se tiene en cuenta el derecho comparado de España, México, Argentina y Colombia. "Tomando como resultados de las pruebas de 59% y 41% de disprueba.